

**Nombre de la normativa:**

Establece trabajo a distancia o teletrabajo para mujeres embarazadas en los casos que indica.

Descripción breve de la normativa:

El Ministerio del Trabajo ha modificado el Código del Trabajo, estableciendo la obligatoriedad para el empleador de ofrecer la modalidad de teletrabajo a la trabajadora embarazada, en caso de producirse una alerta sanitaria.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Ofrecer a la trabajadora embarazada, durante el tiempo que dure el estado de excepción constitucional o alerta sanitaria, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.	-	-



ALERTA LEGAL

Ley 21498

ACHS

Organismo Emisor: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Fecha Publicación:
15-II-2022

Fecha Vigencia:
15-II-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Covid-19
- Teletrabajo
- Trabajo a distancia
- Trabajadoras

Normativas relacionadas

- Art. 202 del Código del Trabajo

[Conoce más](#)